

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Despacho comisorio No. 050

Proceso: 2017-00833

Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá


Para continuar con la diligencia de secuestro, se fija como nueva fecha, el día **NUEVE (9) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 10:00 AM**, para practicar la diligencia de SECUESTRO de los BIENES INMUEBLES identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1408121 y 50C-1408089 ubicados en la CALLE 22 No. 46 A - 12, y CARRERA 46 A No. 22 A - 09 APARTAMENTO 502 y GARAJE 19, de esta ciudad.

Para el acompañamiento de la misma y teniendo en cuenta lo acontecido en anterior fecha, se DISPONE OFICIAR a la FUERZA DISPONIBLE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO y a la ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO como a sus órganos de dirección, para que permitan la realización de la diligencia que será de manera presencial.

De igual manera, se advierte a la parte actora que deberá disponer de un cerrajero que cuente con todos los elementos necesarios para abrir cerraduras o derribar puertas y de seguridad (portería del edificio), en caso de ser ello necesario.

ADVERTIR a las autoridades oficiadas que la orden de secuestro lleva implícita la orden de allanamiento, de conformidad con lo normado por los artículos 112 y 113 del CGP, así como también se podrá dictar órdenes de captura a quien impida el curso normal de la diligencia. Junto con los oficios, suminístrese copia de la presente providencia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 2a de hoy 23 AUG 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA